

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No.1586**

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2020

La señora Paola Andrea Cabrera Cardona, quien fuera ejecutada dentro del presente asunto, envió escrito otorgando poder a profesional del derecho, quien a su vez, solicitó *“el desarchivo del proceso (...) con el fin que se expida y se entregue los oficios de levantamiento de medidas cautelares y de igual manera oficios de levantamiento de medidas prohibición de salida al exterior de mi poderdante...”*.

Atendiendo el escrito allegado, éste Despacho Judicial reconocerá personería.

De otro lado, desarchivado el proceso, se observó que el proceso terminó mediante auto No.402 del 09 de abril de 2015, proferido por el Juzgado Sexto de Familia de Descongestión de Cali, por desistimiento de la demanda, en consecuencia de ello el despacho en mención ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, por lo que éste Despacho no encuentra reparo alguno y procederá actualizar la fecha de los oficios a la entidad Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, que en otrora se denominaba -DAS- y que se enviaban también a la SIJIN.

Por lo expuesto el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER a MARIO FERNANDO NEIRA JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.459 351 de Cali –Valle y portador de la T.P No. 151994 del C.S.J., en los términos del poder conferido por la parte ejecutada.

SEGUNDO: ACTUALIZAR la fecha de los oficios que comunicaron los numerales segundo y tercero del auto No. 402 de fecha 10 de abril de 2015, que textualmente indicaron: *“...SEGUNDO: Declarar terminado el proceso por desistimiento, conforme a lo dispuesto en el Art.342 del C. de P Civil (...) TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares a que hubieren dado lugar en el presente proceso...”* y que pesaban sobre la señora Paola Andrea Cabrera Cardona, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.714.851 expedida en Cali-V. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

760013110005 2015 00016
PROCESO: EJECUTIVO

Código de verificación:

577104cbde6bfffca41f09762bb821b1cbbf10a8a8a5aa5348f0409876f2bbc5

Documento generado en 27/11/2020 02:31:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**